



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Puno

Instituto de Educación
Superior Tecnológico Público



RESOLUCION DIRECTORAL N° 083-2023-MINEDU-DREP-IESTP “PV” /DG

Azángaro, 31 de agosto de 2023.

VISTOS:

*El informe presentado por Secretario Académico sobre el **RANKING DE PRIMEROS PUESTOS 2023 – I**, de los diferentes periodos académicos de los programas de estudios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Pedro Vilcapaza”; y,*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos, generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros formativos; y,

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece en su Capítulo II - Principios de la educación superior y autonomía de los institutos de educación superior (IES) y de las escuelas de educación superior (EES)/ Artículo 8. Autonomía de los IES y EES privados y públicos, lo siguiente:

“Los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento.

La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar”.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y conforme lo determina la R.V.M N°049-2022-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, amparado por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017- MINEDU, Reglamento Institucional y las normas legales vigentes;

Que, de conformidad al Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Pedro Vilcapaza”, aprobado por R.D. N° 00110 – 2020 – ME – DREP – IESTP “PV” A/DG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– **RECONOCER, FELICITAR Y MERITUAR** a los estudiantes de los Programas de Estudio de: Producción Agropecuaria, Enfermería Técnica, Contabilidad, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación PunoInstituto de Educación
Superior Tecnológico Público

*Información e Industrias Alimentarias, por haber ocupado el **PRIMER PUESTO** en el CUADRO DE MÉRITOS 2023-I, en mérito a su destacado desempeño académico, en tal sentido se **RECONOCE Y MERITUA** con la exoneración del 100% de la matrícula correspondiente al Periodo Lectivo 2023 – II.*

PROGRAMA DE ESTUDIOS	Per. Acad.	ORD	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROM.
Producción Agropecuaria	I	1°	70748555	CALSINA ACURIO, Yessenia Nery	17.55
	III	1°	45612791	LLERENA SACACA, Eldy Jesus	17.74
	V	1°	71893066	CHOQUE JOVE, Elvis	16.70
Enfermería Técnica	I	1°	71666435	CONDORI MAMANI, Ruy Bladimir	16.95
	III	1°	71035898	QUISPE BALDARRAGO, Neftaly Daniel	18.35
	V	1°	73821131	MACHACA PARISACA, Jesly Katherin	18.17
Contabilidad	I	1°	77803993	PACHECO MUÑOZ, Josue Humberto	17.11
	III	1°	73065059	CUEVAS SONCCO, Flor De Maria	17.00
	V	1°	71893064	CONDORI JOVE, Henry	18.33
Arquitectura de plataformas y servicios de tecnologías de la información	I	1°	73821050	VILCAPAZA BEJAR, Wilber	18.05
	III	1°	71540314	CANAZA CHURA, Sayhuri	17.68
	V	1°	46721403	ALVAREZ PILCO, Jesus Grimaldo	17.26
Industrias Alimentarias	I	1°	76945964	AGUILAR MAMANI, Moises	15.74
	III	1°	74055144	QUISPE CALCINA, Sayda Yaneth	16.29
	V	1°	71644715	CARI CALSINA, Lisbeth Erika	16.50

Artículo Segundo.– RECONOCER, FELICITAR Y MERITUAR a los estudiantes de los Programas de Estudio de: Producción Agropecuaria, Enfermería Técnica, Contabilidad, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información e Industrias Alimentarias, por haber ocupado el **SEGUNDO PUESTO** en el CUADRO DE MÉRITOS 2023-I, en mérito a su destacado desempeño académico, en tal sentido se **RECONOCE Y MERITUA** con la exoneración del 50% de la matrícula correspondiente al Periodo Lectivo 2023 – II.

PROGRAMA DE ESTUDIOS	Per. Acad.	ORD	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROM.
Producción Agropecuaria	I	2°	47892828	HUANCA RAMOS, Oscar Abel	16.55
	III	2°	73587998	HANCCO VILAVILA, Edgar Raul	16.26
	V	2°	71649210	HUARCAYA SONCCO, Elvis Enrique	16.10
Enfermería Técnica	I	2°	71508577	COLQUEHUANCA HUAQUILLA, Rosa Elizabet	16.79
	III	2°	74837221	GUTIERREZ MACHACA, Mirian Yessenia	17.45
	V	2°	43740832	QUISPE CONDORI, Wilsterman	17.61
Contabilidad	I	2°	70979951	CHAMBI HUARICALLO, Simion Clinthon	15.72
	III	2°	71873341	APAZA MAMANI, Jhon Ansverd	16.68
	V	2°	73810922	RAMIREZ MAMANI, Flor Maribel	17.44
Arquitectura de plataformas y servicios de tecnologías de la información	I	2°	76952589	ILLACUTIPA MESTAS, Jimena Florecita	17.32
	III	2°	73821142	MENDOZA GUTIERREZ, Maribel Sonia	17.16
	V	2°	48183756	JUSTO CALCINA, Domingo Wilfredo	16.68
Industrias Alimentarias	I	2°	76050780	GONZA HUANCA, Yovana	15.42
	III	2°	44817514	PEREZ URIARTE, Diana Ross	15.86
	V	2°	46738721	MAMANI ALARCON, Nilda Beliana	16.00



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Puno

Instituto de Educación
Superior Tecnológico Público



Artículo Tercero. – ALCANZAR copia de la presente Resolución Directoral a la Coordinación de Bienestar Estudiantil, Secretaría Académica, Administración, Unidad Académica, y a los estudiantes citados en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Archivo:
OCHL/DG
ERCI/UA
NCLM/SA
/Secret



[Firma manuscrita]
Dg. Ofelia Chumil Lapa
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.T.P. "P" AZANGARO